



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 24 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO

El Memorandum N° 197-2023-GM/MDCG de la Gerencia municipal, de fecha 20 de julio de 2023, la Opinión Legal N° 139-2023-OAJ-MDCG, el Informe N° 167-2023-MDCG/GAF, y demás actuados que obran, siendo a veinticinco (25) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

El texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (aprobado con D.S. N° 082-2019-EF), en su artículo 15°, numeral 15.2, señala que: "(...) El plan anual de contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas por el presupuesto institucional de apertura, con independencia de qué se sujetan al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento".

El reglamento de la ley de contrataciones del Estado (aprobado con D.S. N° 344-2018-EF), en su artículo 6°, numeral 6.2 señala que: "(...) El plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Asimismo, el numeral 6.4 advierte que "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, incluidos en el plan anual de contrataciones, bajo sanción de nulidad.

La Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6.1 señala que: "(...) el plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Asimismo, el numeral 7.6.3 precisa que es de aplicación para toda modificación del PAC "(...) la verificación del sustento presupuestal correspondiente (...)".

Que, con INFORME N° 444-2023-GIDUR-MDCG/YJAB de fecha 05 de julio del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas – MDCG, remite el requerimiento de servicio de suministro y colocado de concreto pre-mezclado F' C=210 KG/MC2, HUSO 67. Así mismo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



concluye: Por todo lo mencionado, se remite el requerimiento de servicio de suministro y colocado de concreto premezclado F'C=210KG/CM2, HUSO67, correspondiente a la obra, a continuación, se detalla lo siguiente:

ITEM	CONCEPTO	UND	CANTIDAD
1	SUMINISTRO Y COLOCADO DE CONCRETO PRE-MEZCLADO F'C=210 KG/MC2,HUSO 67	M3	266.00

Que, con **INFORME N° 1104-2023-ULYA-GAF/MDCG** de fecha 20 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023, por inclusión del procedimiento de selección, y señala: "El plan anual de contrataciones es el instrumento de gestión logística que sirve para uniformizar criterios en la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos cuyos procedimientos de selección se encuentran financiados y serán convocados durante el presente año fiscal, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. Respecto al Servicio de suministro y colocado de concreto pre - mezclado F'C = 210 KG/CM2, HUSO 67, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del Palacio Municipal Castillo Grande del Distrito de Castillo Grande – Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco", en el numeral 2.21 del presente documento, es necesario su inclusión bajo sanción de nulidad, por lo que corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones".

Que, el Jefe de la Unidad de Logística concluye: "Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente documento, y a fin de poder llevar a cabo la convocatoria del procedimiento de selección correspondientes, es necesario que se efectuó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el año fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	ITEM	OBJETO	VALOR REFERENCIAL PARCIAL S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES PROGRAMADO PARA SU CONVOCATORIA
1	Servicio de suministro y colocado de concreto pre - mezclado F'C = 210 KG/CM2, HUSO 67, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del Palacio Municipal Castillo Grande del Distrito de Castillo Grande – Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco".	Un Item	Servicio	123,690.00	Adjudicación Simplificada	00 Recursos Ordinarios 07 Fondo de Compensacion Municipal	julio

Finalmente, debo hacer de su conocimiento que los procedimientos de selección, de ser el caso, que no se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, son declarados nulos. En ese sentido y en aplicación a las disposiciones vigentes en materia de contratación pública, así como de las disposiciones internas, se recomienda la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, correspondiente al año fiscal 2023, por lo que se deberá emitir el Acto Resolutivo correspondiente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, con INFORME N° 167-2023-MDCG/GAF de fecha 20 de julio de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita modificación del plan anual de contrataciones PAC 2023, donde señala: Se requiere dicha modificación para realizar el **SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCADO PRE – MEZCLADO F'C=210 KG, HUSO 67**, para la continuidad de la ejecución de la OBRA: "Mejoramiento y ampliación del palacio municipal Castillo Grande del Distrito de Castillo Grande – Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco"; Así mismo concluye: "Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe, para poder llevar a cabo la convocatoria del procedimiento de selección, es necesario que se efectúe la modificación del PAC de acuerdo al siguiente detalle:



N°	DESCRIPCION	ITEM	OBJETO	VALOR REFERENCIAL PARCIAL S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES PROGRAMADO PARA SU CONVOCATORIA
1	Servicio de suministro y colocado de concreto pre-mezclado F'C=210 KG/CM2, HUSO 67, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del Palacio Municipal Castillo Grande del Distrito de Castillo Grande – Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco".	Un Item	Servicio	123,690.00	Adjudicación Simplificada	00 Recursos Ordinarios 07 Fondo de Compensación Municipal	julio

Por tal razón, conforme al numeral 6.2 del artículo 6° del reglamento de la ley de contrataciones del Estado (aprobado con D.S. N° 344-2018-EF) señala que: "(...) El plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", dando en procedente el pedido por el Gerente de Administración y Finanzas

Que, el numeral 6.4) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD -Plan Anual de Contrataciones, señala que las entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva y en su numeral 7.6) refiere que, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de la metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación, deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Asimismo, en su numeral 7.8.1), señala que el titular de la entidad o el funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna al PAC; sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al Órgano de Control Institucional de cada entidad, conforme a las normas del Sistema Nacional de Control;

Contando con la Opinión Legal N° 139-2023-OAJ-MDCG, de fecha 20 de julio de 2023, en la cual opina que es PROCEDENTE el pedido realizado por el Gerente de Administración y Finanzas de MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES P.A.C 2023;

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES P.A.C 2023. de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	ITEM	OBJETO	VALOR REFERENCIAL PARCIAL S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES PROGRAMADO PARA SU CONVOCATORIA
1	Servicio de suministro y colocado de concreto pre -mezclado F'C = 210 KG/CM2, HUSO 67, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del Palacio Municipal Castillo Grande del Distrito de Castillo Grande – Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco".	Un Item	Servicio	123,690.00	Adjudicación Simplificada	00 Recursos Ordinarios 07 Fondo de Compensación Municipal	julio

ARTÍCULO 2°. – **INSTAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística, y demás órganos estructurados, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas pertinentes, Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Jonathan E. Ubaldo Garay
ALCALDE